



**DECRETO ALCALDICIO N° 1922 /**

**LITUECHE**, 6 de Noviembre del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local como una manera de mejorar su calidad de vida
- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por Registro Civil e Identificación de la Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación
- El Acuerdo N° 155/2024 de fecha 24 de Septiembre del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 117, que aprueba la Donación a la Personería Jurídica Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche
- La Donación, suscrita entre la Municipalidad de Litueche y la Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche, inscrita en el Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 1.122 del año 2024.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes la Donación de fecha 5 de Noviembre del 2024, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche, representada por Doña Beatriz Alejandra Labbé Fuenzalida, Cédula de Identidad N° 13.568.933-5 y para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **REMITASE**, copia a la Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche, Secretaría Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
Administradora Municipal  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

GSM/PVV/LUS/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía





**Certificado de Acuerdo  
Honorable Concejo Municipal  
2021-2024**

**LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria No 117 celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024, presidida por el sr Alcalde Don Rene Acuña Echevarría, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Rosendo Galleguillos Valdenegro, Doña Sara Daza Gallardo, Doña Fresia Hernández Hernández, Don Gabriel Echeverría Rubio, Doña Claudia Donoso Donoso, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

“La donación a la persona jurídica Unión Comunal de Comités de Vivienda de Litueche Rut. 65.239.304-7, del siguiente inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche: PARCELA 2-C que forma parte de la Parcela 2, y que a su vez es dueña del resto o parte no transferida de un predio denominado Fundo La Capellanía, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O’Higgins, que conforme a plano de levantamiento topográfico, que junto a Resolución que lo aprueba, número Dos del año dos mil veintidós de la Dirección de Obras Municipales de Litueche, figuran agregados con el número trescientos cuatro al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil veintitrés, tiene los siguientes deslindes y superficie: superficie de la zona urbana de la Parcela 2-C es 3,32797 hectáreas, y cuyos deslindes modificados son los siguientes: Sur: Resto Lote Uno y Hogar de Ancianos, tramo G-F, ciento diecisiete coma treinta y cuatro metros, y calle Cardenal Caro y otros propietarios, tramo E-D noventa coma veintiocho metros; Oriente: Estero Manquehua, tramo C-D ciento noventa y tres coma cuarenta y ocho metros; Poniente: Resto Parcela Dos tramo G-H noventa y dos coma treinta metros y Hogar de Ancianos, tramo E-F veinticinco coma veintitrés metros.- Este inmueble figura inscrito a fojas ochocientos treinta y dos, número setecientos veintiséis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil veinte. A dicho predio se le ha asignado el rol de avalúo diez guion uno, de la Comuna de Litueche”

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 155/2024

Otorgado en la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Laura Carolina  
Uribe Silva

Firmado digitalmente  
por Laura Carolina Uribe  
Silva  
Fecha: 2024.10.29  
12:54:25 -03'00'

Secretaria Municipal  
Ministra de Fe

